



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y CULTURA
BOLETÍN DE PRENSA N° 012
11 de enero de 2017**

**Consejo Universitario conformó Comisión Electoral
y de Asuntos Disciplinarios**

El Honorable Consejo Universitario, HCU, de la Universidad Central del Ecuador, reunido en sesión ordinaria el día 10 de enero de 2017, conformó la Comisión Electoral y la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios y Procedimiento.

El Estatuto de la Universidad Central determina que el Consejo Electoral se conforma de la siguiente manera: un profesor titular designado por el Rector; un profesor titular elegido por el HCU, de una terna presentada por los decanos; dos profesores titulares elegidos por el HCU, de ternas presentadas por los representantes profesores e investigadores; un estudiante que haya aprobado al menos el 60% de la Carrera con un promedio mínimo de 80%, de una terna propuesta por los representantes estudiantiles; un servidor institucional con más de tres años de servicio, designado por el HCU, de una terna presentada por el representante de los servidores y trabajadores.

La Comisión elegida debe presentar en una semana el reglamento que será aprobado por el Honorable Consejo Universitario previa a la convocatoria para la elección del Vicerrector de Investigación, Doctorados e Innovación. La Comisión está conformada por: el Dr. José Burneo Burneo (Principal), Ing. Adán Guzmán García (Alternó); MSc. Mary Saltos Chacán (Principal), MSc. Tatiana Lara Núñez (Alternó); Ing. Freddy Paredes Avilés (Principal), Ing. Rodrigo Herrera Heredia (Alternó); Econ. David Verdezoto Calero (Principal), MSc. Nilka Pérez Larrea (Alternó); estudiante María Calles (Principal), estudiante David Bravo (Alternó); Lic. Catia Muñoz Flores (Principal) y Señor Víctor Hugo Vinueza (Alternó).

La Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios según el Estatuto debe conformarse de la siguiente manera: un profesor titular, profesional del Derecho, designado por el HCU de una terna propuesta por el Rector, quien la presidirá; un profesor titular que no sea profesional del Derecho, designado por el HCU de una terna propuesta por los representantes de los profesores; un estudiante regular que haya superado el 60% de la malla curricular, designado por el HCU de una terna propuesta por los representantes de los estudiantes; un Secretario Abogado, que actuará como Secretario de la Comisión, designado por el HCU de una terna presentada por el Secretario General. Todos los miembros tendrán su respectivo alternó. Durarán dos años en sus funciones. **J.S**

